

BASES LEGALES DE LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE AYUDA PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS, ACADÉMICAS Y DE I+D+i DE INVESTIGADORES Y ESTUDIANTES DE GRADO, POSTGRADO Y DOCTORADO PARA EL AÑO 2026

1. INTRODUCCIÓN

La formación de los investigadores mediante el desarrollo de trabajos de investigación en grado, postgrado y doctorado supone uno de los principales motores para la investigación en las Universidades y en Departamentos de I+D+i de empresas innovadoras. Para ello, desde la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras (en adelante, FCTA), con el lanzamiento de esta convocatoria contempla actuaciones de apoyo para docentes, investigadores y estudiantes de grado, postgrado y doctorado, que permitan a éstos tener acceso a una formación de calidad, lo que redundará en el desarrollo de una investigación de calidad en el Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz (en adelante, UCA).

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Apoyar las actividades formativas de investigadores y alumnos de grado, postgrado y doctorado con vinculación al Campus Bahía de Algeciras de la UCA, incluidos los doctorandos matriculados en cualquier Programa de Doctorado de la UCA.

Esta ayuda pretende que los beneficiarios puedan realizar actividades formativas en cualquier universidad o institución académica de prestigio y tiene como objetivo fomentar la movilidad de los mismos, apoyando su participación en congresos, cursos de formación en la temática de investigación propia del solicitante, u otras actividades formativas de interés para su formación.

3. CONDICIONES

Cada investigador y estudiante de grado, postgrado o doctorado podrán obtener un máximo de una ayuda en cada una de las **modalidades** indicadas en la presente convocatoria.

Es requisito indispensable que la actividad solicitada no se incluya en la oferta formativa de la UCA de forma gratuita, así como que se haya solicitado financiación a la propia Universidad para esa actividad, si existiera.

La aceptación de cualquiera de estas ayudas es incompatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos.

4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar las ayudas de las distintas modalidades los siguientes:

- Docentes e investigadores del Campus Bahía de Algeciras de la UCA,
- Los estudiantes de grado y postgrado (máster) de titulaciones del Campus Bahía de Algeciras de la UCA.
- Los investigadores en formación de la UCA que estén matriculados en cualquier Programa de Doctorado de la UCA, con vinculación al Campus Bahía de Algeciras.

En el caso de los estudiantes de doctorado, en el momento de la solicitud de la ayuda, deberán tener aprobado el plan de investigación por la comisión académica del Programa y no haber defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.

5. IMPORTE DE LA AYUDA

La cuantía de las ayudas se destinará según el siguiente desglose por tipo de ayuda:

Modalidad 1. Asistencia y/o participación en actividades y eventos académicos y científicos.

1.1. Asistencia: La presente ayuda podrá cubrir los gastos de inscripción o matrícula en actividades como, sin ser numerativos, Congresos, Simposios, Talleres, Mesas Redondas, Encuentros, Debates, entre otros, relacionados con las áreas de conocimiento del grado, máster o doctorado que esté realizando el solicitante. En este caso, la Comisión evaluará los costes presentados y en función de ello, adjudicará la correspondiente ayuda.

En el caso de congresos online, solo se podrán cubrir los gastos de matrícula de congresos internacionales debidamente acreditados hasta un máximo de 300€ si es comunicación oral y 150€ si es póster.

Los criterios para considerar un congreso como de carácter internacional son los siguientes:

- a) Carácter internacional de las entidades o sociedades científicas que promueven el congreso;
- b) Carácter internacional de más del 25% de los miembros del comité científico;
- c) Presentado a la Comunidad Científica como evento de carácter internacional.

Los criterios para considerar un evento como congreso son:

- a) Posibilidad de presentar ponencias y comunicaciones;
- b) Carácter público; que exista una sociedad científica de carácter autonómico, estatal o internacional que le preste su apoyo.

1.2. Participación Comunicación / Póster u otra modalidad: La dotación económica que obtenga el solicitante de la ayuda dependerá del tipo de congreso, número de días de estancia, lugar de realización y número de solicitudes. Las cantidades máximas a percibir son las siguientes, exceptuando los gastos de desplazamiento y alojamiento que se genere, con un límite de 400 euros:

	IMPORTE MÁXIMO COMUNICACIÓN ORAL		IMPORTE MÁXIMO PÓSTER	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Zona 1: Andalucía	200,00 €	300,00 €	100,00 €	150,00 €
Zona 2: Resto de España/Portugal	350,00 €	475,00 €	175,00 €	250,00 €

Si fuese el caso de participación a través de comunicación oral, póster u otra modalidad, se concederá solo una ayuda por trabajo presentado. En caso necesario, se financiará la solicitud del autor cuyo nombre figure en la comunicación de aceptación o, en su caso, el primer autor del trabajo.

En caso de que la organización del evento disponga de ayudas o bolsas de ayudas que puedan ser solicitadas por el investigador, éste deberá concurrir a las mismas, haciéndolo constar en la solicitud.

En caso de acciones que no conlleven pago de inscripción, o que su cuantía sea inferior a 100€, solo se asignará la cuantía exacta de la inscripción hasta un máximo de 100€.

Modalidad 2. Realización cursos de formación.

En caso de que la organización del curso disponga de ayudas o bolsas de ayudas que puedan ser solicitadas por el participante, éste deberá concurrir a las mismas, haciéndolo constar en la solicitud.

	IMPORTE MÁXIMO
ZONA 1	200,00 €
ZONA 2	350,00 €

*Zona 1: Andalucía

*Zona 2: Resto de España/Portugal/ Norte de África

En caso de acciones que no conlleven pago de inscripción, o que su cuantía sea inferior a 100€, solo se asignará la cuantía exacta de la inscripción hasta un máximo de 100€.

Modalidad 3. Otras actividades formativas

Se asignarán ayudas de hasta 500€ para la realización de otros tipos de actividades formativas contempladas en las memorias de los Programas de Doctorado de la UCA que estén realizando los alumnos del Campus Bahía de Algeciras

de la Universidad de Cádiz. Para establecer la cantidad se presentará un presupuesto detallado y el documento justificativo de inscripción en la actividad.

Se aplicará el criterio de orden prioridad, pudiendo en todo caso ajustarse el número de ayudas en función de la disponibilidad presupuestaria u otros según estime el órgano correspondiente.

6. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero y se cerrará el 30 de octubre de 2026.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través del correo electrónico secretaria@campustecnologicoalgeciras.es. El solicitante indicará la modalidad correspondiente (1, 2 o 3). Adicionalmente, en función de la modalidad el solicitante presentará la siguiente documentación:

Modalidades 1 y 2.

Folleto informativo o enlace a la página web del evento o actividad académica o científica, en la que se detalle claramente:

- a) Título y objetivos de la misma.
- b) Fechas y lugar de celebración.
- c) Precio de la inscripción

Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.

Modalidad 1 (en caso de participación).

Acreditación de la aceptación del trabajo en el evento, con indicación clara acerca de su presentación como comunicación oral o comunicación en formato de póster, entre otros. En caso de que no se disponga de la aceptación del trabajo en la fecha de la convocatoria, se presentará el resumen de la comunicación, y la subvención obtenida en su caso quedará condicionada a la entrega de la justificación de la aceptación del trabajo.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará por parte de la comisión realizada entre la FCTA y el Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras de la UCA, encargada de realizar el seguimiento de las actuaciones y proyectos que se deriven dentro de este plan de ayudas para velar por su cumplimiento.

La comisión evaluará el cumplimiento de los requisitos de participación determinados en esta convocatoria, así como la realización de una evaluación individual en función de cada propuesta presentada y la documentación aportada, con un

criterio de reparto equitativo y equilibrado entre los diferentes ámbitos científicos presentes en el Campus bahía de Algeciras.

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior), los beneficiarios deben presentar:

Modalidad 1.

Certificado de asistencia y participación en el congreso. Factura o documento acreditativo del pago de la inscripción.

Acreditación documental de los siguientes gastos:

- a) Inscripción o matrícula.
- b) Alojamiento.
- c) Desplazamiento y manutención, según modelo disponible.

Declaración Jurada de no haber justificado los gastos financiados por la presente ayuda por otra fuente de financiación. En caso contrario, la ayuda percibida deberá ser reintegrada.

Modalidad 2.

Certificado de asistencia y aprovechamiento del curso. Factura o documento acreditativo del pago de la matrícula.

Acreditación documental de los siguientes gastos:

- a) Inscripción o matrícula.
- b) Alojamiento
- c) Desplazamiento y manutención (según modelo disponible)
- d) Declaración Jurada de no haber justificado los gastos financiados por la presente ayuda por otra fuente de financiación. Caso contrario, la ayuda percibida deberá ser reintegrada.

Modalidad 3.

Documento justificativo de la actividad realizada. Factura o documento acreditativo del pago de la actividad.

Justificantes económicos: declaración jurada de gastos, según modelo disponible, acompañado de los originales de los correspondientes justificantes y/o facturas de la totalidad de los gastos.

Memoria justificativa de la actividad e impacto asociado.

Si el doctorando seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas, la FCTA procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

En casos excepcionales y previa valoración por parte de la Comisión, se podrá realizar el adelanto de la ayuda sin la previa justificación del pago por parte del solicitante, siendo suficiente la presentación de la factura proforma o presupuesto y una declaración jurada del solicitante con el compromiso de realizar el pago a quien proceda dentro de los diez días hábiles siguientes al del ingreso de la ayuda por parte de la Fundación.

En caso de incumplimiento del pago por parte del beneficiario de la ayuda otorgada por la Fundación, será requerido para el reintegro de la misma con la penalización que proceda, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo y a la legislación que sea de aplicación.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes deberán:

- Mantener la vinculación con la FCTA y la UCA hasta la finalización de la realización de la acción solicitada.
- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad a las dos otras convocatorias lanzadas desde la FCTA o la UCA.
- Justificar oportunamente el gasto una vez recibida la ayuda por parte de la FCTA en un plazo máximo de diez días desde su obtención (en caso de que se presente presupuesto o factura proforma).
- No tener ayudas concedidas por la FCTA o la UCA pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Solicitar, siempre que existan y estén disponibles, otras ayudas equivalentes, financiadas por otros organismos públicos o privados.
- Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda otorgada por la FCTA con la financiación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía.

La participación en la Convocatoria supone la aceptación de estas Bases y cada uno de los requisitos que en ella se deriva, sin salvedades ni condicionantes, así como cualquier resolución que bien la FCTA o bien el Comité de evaluación, adopte por razones o causas diversas relacionadas con los estudios de viabilidad de proyectos colaborativos. En caso de

incumplimiento de las mismas, la ayuda quedará automáticamente sin efecto, debiendo restablecerse la cantidad económica recibida por el beneficiario.

10. FINANCIACIÓN

Todas las ayudas se convocan y resuelven en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución, conforme a lo que determina el artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Y, específicamente, a la subvención nominativa otorgada por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía para el año 2026.

La cantidad destinada a esta bolsa de ayudas para el ejercicio 2026 es de **cinco mil euros (5.000,00.-€)** procedente de la subvención nominativa otorgada a esta FCTA por la **Consejería de Universidad, Investigación e Innovación** de la Junta de Andalucía para su ejercicio 2026, pudiendo ser ampliada por Resolución expresa del órgano competente de la Fundación.

11. RECURSOS

Contra las decisiones de la Comisión se podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días naturales desde el día siguiente a su publicación.

Dichas alegaciones deberán ser presentadas a través del email secretaria@campustecnologicoalgeciras.es.

La Comisión contestará por escrito a la reclamación.

Si el reclamante no estuviera de acuerdo con la contestación recibida, podrá interponer recurso de alzada ante el órgano competente de la FCTA y, en su caso, recurso de reposición en los términos que marca la legislación vigente.

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, se le informa al participante que se garantiza la confidencialidad de todos los datos, documentación o información aportada a la convocatoria, que tendrán carácter restringido tanto por la FCTA como por la UCA, así como por los miembros del comité de evaluación, de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos.

13. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Convocatoria referidas a beneficiario, solicitante, profesorado y personal investigador se entenderán aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

En Algeciras, a 30 de enero de 2026.

Y para que surta los efectos oportunos, firmo la presente:

SECRETARIA GENERAL. APODERADA.

FUNDACIÓN CAMPUS TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS

Firmado: Gema García Ocaña